



**MAT.: AUTORIZA CONTRATO SERVICIO
TRANSPORTE ESCOLAR 2015.-**

MONTE PATRIA, 01 DE ABRIL DE 2015.

VISTOS

- Constitución de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.240, de fecha 11.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2015;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Orden de Compra N° 2997-55-SE15;
- Pedido de materiales N° 101,111;
- Decreto Alcaldicio N° 1857, de fecha 16.02.2015, que Aprueba Licitación Pública N° ID 2997-8-LP15, demás al transportista Sr. Víctor Robles Cortes;
- Contratos de Servicios de Transporte Escolar 2015, de fecha 02.03.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 4018.

1.- **APRUEBESE** los presentes Contratos de Servicio Transporte Escolar 2015, suscritos con fecha 02 de Marzo de 2015, entre el transportista Sr. Víctor Robles Cortes C.N.I N° [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.

2.- **ESTABLEZCASE** que los precios convenidos para la ejecución de los recorridos contratados (excluyéndose fines de semana, feriados legales y suspensión de clases) son los siguientes:

- Recorrido N°14 contratado, correspondiente "EL PERALITO HASTA ESCUELA FLOR DEL VALLE Y V/V", es de \$4.975.000, y con un valor unitario de \$25.000.-
- Recorrido N° 2 contratado, correspondiente "EL TOME (SUBIDA IGLESIA BAJADA CALLEJON) HASTA ESCUELA EL PALQUI V/V", es de \$7.960.000, y con un valor unitario de \$40.000.-

Todos los valores se cancelaran en razón de los viajes efectivamente realizados y los valores unitarios indican todo el trayecto (ida y regreso).-

3.- **ESTABLEZCASE** la vigencia del presente contrato será desde el 02 de Marzo del año en curso y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

4.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

5. **IMPUTESE** a la cuenta presupuestaria 22.08.007.002, "Contratación Transporte Escolar 2015".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/Fgs/err



ALCALDE (s)